



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



- 50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra -
- Las Malvinas son Argentinas -

RES. DECECO N° 727-22
Expte. N° 6004/12
Salta, 11 AGO 2022

VISTO: la Res. CD ECO 085-22, mediante la cual se fijan los aranceles de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado de Ciencias Jurídicas a partir del período lectivo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS 304/00 y modificatoria se crean en el ámbito de esta Unidad Académica, las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas.

Que mediante Res. ME N° 1186/05 se otorga a los títulos PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS - Ciclo Profesorado y PROFESOR EN CIENCIAS JURÍDICAS-Ciclo Profesorado, reconocimiento oficial y validez nacional.

Que el dictado de las citadas carreras se desarrolla durante dos años calendarios correspondiendo para la presente cohorte: el dictado del Módulo I: La Educación como Práctica Social durante el primer cuatrimestre, el dictado del Módulo II: Elementos Constitutivos de la Práctica Educativa durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 2022 y el Módulo III: La Práctica Educativa se dicta desde marzo a noviembre del ejercicio 2023.

Que por error involuntario en el Artículo 2° de la Res. CD ECO 085-22 se indica: "5 cuotas Modulo II y 5 cuotas Modulo III", correspondiendo mencionar la cantidad de cuotas que deben abonar los alumnos que habiendo aprobado uno o dos módulos en ediciones anteriores desean terminar la carrera.

Que es pertinente establecer por cada módulo el valor del arancel que deben abonar los alumnos mencionados precedentemente.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos en el Artículo 101 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que por Res. del Consejo Superior N° 544/11 se resolvió: "Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda".

Que la Dirección de Posgrados y Recursos Propios eleva informe de fs. 67 a 69.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar en el Artículo N° 2 de la Res. CD ECO N° 085/22, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



- 50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra -
- Las Malvinas son Argentinas -

RES. DECECO N°

Expte. N° 6004/12

Salta, 11 AGO 2022

Donde expresa:

Matrícula por única vez	\$6.000 (Pesos Seis mil)
9 cuotas mensuales 2022 - Abril a Diciembre	\$6.000 (Pesos Seis mil)
10 cuotas mensuales 2023 - Marzo a Diciembre	\$7.000 (Pesos Siete mil)
5 cuotas Modulo II y 5 cuotas Modulo III	
COSTO TOTAL DE LA CARRERA POR ESTUDIANTE	\$130.000 (Pesos Ciento treinta mil)

Debe indicar:

Matrícula por única vez	\$6.000 (Pesos Seis mil)
9 cuotas mensuales 2022 - Abril a Diciembre	\$6.000 (Pesos Seis mil)
5 cuotas Modulo II	
10 cuotas mensuales 2023 - Marzo a Diciembre	\$7.000 (Pesos Siete mil)
10 cuotas Modulo III	
COSTO TOTAL DE LA CARRERA POR ESTUDIANTE	\$130.000 (Pesos Ciento treinta mil)

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la Prof. Paola Guardatti, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Abog. María de los Desamparados Talens, a la Dirección de Posgrado y Recursos Propios y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Melg/saf

[Signature]
Dr. Juan Roberto Mariscal Rivara
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Signature]
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa